

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 19 de Julio de 2019 a las 15:57
Nro. Inscripción: 20534
Fecha de Repertorio: 16 de Julio de 2019 a las 11:17
Nro. Repertorio: 2019057331
Nro. Tramite: 678797
Nro. Petición: 727828
Libro: PROPIEDAD
Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA de QUITO
Tipo de Contrato: TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Parroquias CUMBAYA

Comparecientes

TRADENTES los cónyuges FAUSTO VINICIO PASMAY RAMOS, cédula: 1801259308 y MONICA MAGDALENA RAMIREZ HERMOSA, cédula 1705445656, domiciliados en QUITO, comparecen por sus propios derechos...BENEFICIARIO - ADQUIRENTE el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C. 1760003410001, representado por el ING. FLORENCIO IVAN ALVARADO MOLINA-REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPMOP, según documentos insertos en copias.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la SENTENCIA de EXPROPIACIÓN PARCIAL protocolizada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA de QUITO con fecha 30 de Enero del 2019, misma que copiada textualmente consta como a continuación se transcribe: "JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 12 de noviembre del 2012, las 14h09. VISTOS: Edgar Fabricio Ulloa Balladares, Subprocurador Metropolitano, delegado del Alcalde Metropolitano y Procurador Metropolitano, manifiesta que el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del Alcalde Metropolitano, en base al procedimiento establecido en los Arts. 446 y 459 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante resolución No. 067-2011 de 31 de octubre de 2011, resolvió declarar de utilidad pública con el fin de expropiación parcial el inmueble de propiedad de los cónyuges Fausto Vinicio Pasmay Ramos y Mónica Magdalena Ramírez Hermosa, requerido por el Municipio para destinarlo a la construcción de la Vía de Integración de los Valles" ruta VIVA, fase 1, con los siguientes datos técnicos: expropiación parcial del inmueble de propiedad de Fausto Vinicio Pasmay Ramos y Mónica Magdalena Ramírez Hermosa, clave catastral 10111-03-010, predio No. 1354945, ubicado en la parroquia Cumbayá, sector San José, zona Tumbaco, calle s/n, con los siguientes linderos: Norte, propiedad de la Cooperativa de Vivienda San José, en 22,85m; Sur, propiedad de Dillon Mera César Napoleón, en 22,95m; Este, propiedad de Guzmán de Granja Olga, en 20,48m; Oeste, propiedad de los afectados, en 22,53m. El área total del terreno es de 1.035,00m², área afectada es de 478,54m², valor de cada metro cuadrado \$48,62; avaluado en \$ 23.266,61; precio de afección \$ 1.163,33.- Fundamenta su derecho en la Resolución No. 067/2011, suscrita por el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emitida y notificada a los afectados el 31 de octubre de 2011, mediante la cual resolvió declarar de utilidad pública con el fin de expropiación parcial el inmueble de propiedad de Fausto Vinicio Pasmay Ramos y Mónica Magdalena Ramírez Hermosa requerido por el Municipio para destinarlo a la construcción de la Vía de Integración de los Valles" ruta VIVA, fase 1; fundados en el contenido de los Arts. 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimiento Civil y por cumplir con las exigencias legales requeridas por los artículos 794, 795, 796, 797 y 798 del cuerpo de leyes invocado. Con estos antecedentes, demanda la expropiación parcial del inmueble de propiedad de Fausto Vinicio Pasmay Ramos y Mónica Magdalena Ramírez Hermosa, ubicado en el sector de San José, parroquia Cumbayá, con los datos antes detallados, constantes en la Resolución No. 067/2011, dentro de la cabida y linderos descritos y solicita que, en sentencia, se acepte el avalúo establecido por la Entidad, que ejecutoriada se protocolice en una de las Notarías del cantón y su inscripción en el Registro de la Propiedad.- Consignado el valor establecido por la Entidad expropiante, se ha dispuesto la ocupación del inmueble antes singularizado.- Aceptada la demanda a trámite, para resolver, se considera: PRIMERO: El proceso es válido, no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna; SEGUNDO: Comparecen los demandados Fausto Vinicio Pasmay Ramos y Mónica Magdalena Ramírez Hermosa a fs. 22, se dan por citados y se allanan a la demanda, han reconocido las firmas y rúbricas como consta a fs. 24 y las partes han solicitado que se dicte sentencia. Por lo anotado, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y se fija como justo precio de la expropiación parcial del bien inmueble, ubicado en la parroquia Cumbayá, sector San José, zona Tumbaco, calle s/n, cuya área parcial expropiada es de 478,54m², con los siguientes linderos: Norte, propiedad de la Cooperativa de Vivienda San José, en 22,85m; Sur, propiedad de Dillon Mera César Napoleón, en 22,95m; Este, propiedad de Guzmán de Granja Ola, en 20,48m; Oeste, propiedad de los afectados, en 22,53m, la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos veinte y nueve dólares con noventa y cinco centavos (USD 24.429,95), valor incluye el cinco por ciento del precio de afección, que debe pagar el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a Fausto Vinicio Pasmay Ramos y Mónica Magdalena Ramírez Hermosa, valor que consignó la parte actora en esta Judicatura.- Ejecutoriada esta resolución, confíerese copia certificada, para que protocolizada en una de las Notarías del cantón, se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Entréguese el dinero consignado a los demandados, para lo cual dirijase oficio al Banco Nacional de Fomento.- Notifíquese.-"

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: VEINTICUATRO MIL CUATRO CIENTOS VEINTINUEVE con NOVENTA Y CINCO centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite 627839, Fecha de Petición: 10 de Junio de 2019, Número de Certificado 739770, Fecha de emisión 12 de Junio de 2019. EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: RACC

Revisor: RACC

Documento firmado electrónicamente

